



## Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Octubre del 2012

### VISTO:

El Expediente N° 12-00 01, que contiene el Informe N° 105-OC-HEJCU- 2012 emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en coordinación con el Departamento de Medicina y la Oficina de Comunicaciones, el Memorando N° 859-2012-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal, y el Memorando N° 466-2012-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que se adjunta al presente, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la Autoridad de Salud está facultada para dictar las medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el Artículo 105° de la citada norma señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr sus objetivos funcionales, siendo uno de estos objetivos, la prevención y control de las epidemias, y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 010-2010-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis 2010-2019, establece como objetivo 3) que la población en general se encuentre debidamente informada, libre de conductas discriminatorias y en mejores condiciones económicas, ambientales y culturales para eliminar progresivamente la TB en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial No 771-2004/MINSA se establece las Estrategias Sanitarias Nacionales entre ellas la de Prevención y Control de la Tuberculosis.

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el capítulo VI numeral 4) funciones específicas establece que una de las funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es elaborar y difundir a los diferentes niveles el perfil epidemiológico de los daños transmisibles y no transmisibles, estableciendo las alertas epidemiológicas y las medidas de prevención y control a ser tomadas, así como comandar la elaboración del análisis de situación de salud hospitalario para el planeamiento y la toma de decisiones;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el Informe N° 105-OC-HEJCU-2012, en coordinación con el Departamento de Medicina, y la Oficina de Comunicaciones propone a la Dirección General del Hospital, realizar la Campaña Informativa denominada "Campaña Informativa de Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a fin de fortalecer las capacidades de los trabajadores del HEJCU mediante la capacitación, promoviendo conocimientos básicos para la adopción de conciencia responsable en la población en general a fin de brindar una adecuada orientación sobre las medidas de prevención y control sobre el impacto de la tuberculosis en el entorno familiar y social, debiendo realizar la réplica a la población en los lugares cercanos a la jurisdicción (colegios, mercados, centros de esparcimiento recreacional, restaurantes, empresas privadas, iglesias y piscinas) con el fin de efectuar la difusión y estar informados ante la posibilidad de algún evento en la comunidad; siendo (04) cuatro los profesionales encargados instruir al personal del HEJCU mediante capacitaciones conforme lo propuesto.



Que, mediante Memorando N° 859-2012-OP-HEJCU la Oficina de Personal remite la Planilla de movilidad para la "Campaña Informativa de Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" del personal nombrado y el personal CAS, solicitando además el otorgamiento de la Certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 466-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para llevar a cabo el evento solicitado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para la retribución económica por la labor que realicen los trabajadores que participen en esta "Campaña Informativa de Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que se realizará del 16 al 23 de Octubre del 2012, por el monto total de S/. 216,300.00 (Doscientos Dieciséis Mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, para la realización de la campaña antes mencionada es necesario contar con los materiales publicitarios que permita una óptima difusión, debiendo diseñarse trípticos, mosquitos y banner publicitario, conforme lo requerido.

Que, es necesaria la aprobación de la "Campaña Informativa de Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por los fundamentos antes expuestos.

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

En aplicación a lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 010-2010-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis 2010-2019, Resolución Ministerial No 771-2004/MINSA se establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales entre ellas la de Prevención y Control de la Tuberculosis.

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefatura de la Oficina de personal y de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de la campaña informativa denominada "Campaña Informativa de Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Control de la Tuberculosis en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a realizarse del 16 de 23 de Octubre del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la implementación, difusión, ejecución, monitoreo y supervisión de la Campaña debiendo elevar el informe final de los participantes para proceder al pago por concepto de movilidad local respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Economía efectúe la programación del pago correspondiente a los trabajadores que participen en la referida campaña, con cargo afectarse a la específica de gasto 23.21.2.99 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. (PEAS 656).

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el portal institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MARUJELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL

C. R.F. 13552

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Distribución:

C.c.

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

